

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Contra esta Resolución no será necesario interponer reclamación previa a la vía judicial civil ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, pudiendo formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almería, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Almería, 13 de noviembre de 2007.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*ANUNCIO de 14 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto a doña Rosa M.ª Valdivia Paniagua.*

Con fecha 19 de julio de 2007, el Delegado Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, en el procedimiento de protección 352-2004-04-000033; 352-2004-04-000103 y 352-2004-04-000104 (U.T.III), referente a los menores A.G.V., J.G.V. y A.G.V., resuelve establecer un régimen de contactos entre los menores y su madre doña Rosa M.ª Valdivia Paniagua, consistente en visitas mensuales en el Centro de Protección San Agustín (Vera, Almería). Se autoriza al Servicio de Protección de Menores la modificación de los contactos en caso de que se estime beneficioso o perjudicial para los menores.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Rosa M.ª Valdivia Paniagua, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución no será necesario interponer reclamación previa a la vía judicial civil ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, pudiendo formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almería por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Almería, 14 de noviembre de 2007.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*ANUNCIO de 14 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto a don Juan Torres Rodríguez y doña Antonia Cortés Cortés.*

Con fecha 13 de noviembre de 2007, el Delegado Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, en el procedimiento de protección 352-1994-04-000003, referente al menor J.L.T.C., resuelve el archivo del expediente de protección del menor, al haber alcanzado la mayoría de edad (nacido el 8 de noviembre de 1989), dejando sin efecto las medidas protectoras anteriormente tomadas, y produciendo el cese del acogimiento residencial del menor en el Centro de Menores Canónigo Molina Alonso, Mensajeros de la Paz (Almería).

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Juan Torres Rodríguez y doña Antonia Cortés Cortés, al

hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución no será necesario interponer reclamación previa a la vía judicial civil ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, pudiendo formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almería por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Almería, 14 de noviembre de 2007.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*ANUNCIO de 15 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación del siguiente acto a don Antonio Yedra Jiménez, en el procedimiento de acogimiento familiar permanente.*

Con fecha 15 de noviembre de 2007, el Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, en el procedimiento de protección núm. 352-2006-0400194-1 y 352-2006-0400193-1 referente a los menores R.Y.J. y L.Y.J., resolvió elevar a definitiva la Resolución Provisional de Acogimiento Permanente.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Antonio Yedra Jiménez, al encontrarse en paradero desconocido, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución no será necesario interponer reclamación previa a la vía judicial civil ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y el Bienestar Social, pudiendo formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almería por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Almería, 15 de noviembre de 2007.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*ANUNCIO de 15 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto a don Francisco Javier Morales Calderón y doña Ana Hernández Castro.*

Con fecha 14 de noviembre de 2007, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Almería en el procedimiento de protección núm. 352-1998-14-000017, referente a la menor G.M.H., ha acordado no aceptar el traslado de expediente de la menor desde la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Córdoba y, por tanto, no asumir la tutela legal de la menor.